



Servicio perteneciente a los Ayuntamientos de la
 Palencia y H. de la Unión; y el presente acordado
 por la Comisión del Tesoro de la Cautividad de
 ciertos reintegrados secuestrados y en sus sucesores
 asimismo las gastos del referido Servicio en
 todo el actual año, habiendo correspondido
 a las respectivas municipalidades según sus
 matrículas las cantidades siguientes: A la de
 esta Ciudad trescientos cincuenta y ocho rs.
 y la de el Antano Abad dos mil seiscientos
 ochenta y tres rs. A la de H. de la Unión mil
 seiscientos ochenta, y a la de la Palencia no
 vecientos veinte y nueve rs. Cautividad total
 este Ayuntamiento acordado: queda en su inteligencia
 y se opina a los de otras villas de donde se
 toman del estado presentados, a fin de que cada
 quien con toda brevedad se entienda de las
 sumas que se le han asignado correspondiente, por
 reclamarse así el Servicio de guerra de la
 H. de la Unión.

H. de la Unión
 H. de la Unión
 H. de la Unión

Dado en el Ayuntamiento de esta Ciudad a los días diez y siete del
 mes de mayo de 1843.

